



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 24 -2026-ALC-MDCH

Chacabuco, 09 de febrero de 2026

VISTO, El Informe N° 025-2026-GPP-MDCH de fecha 02 de febrero del 2026, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto correspondiente, respecto designación de los Responsables de la Gestión de Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026, el Informe Legal N° 022-2026-GAJ-MDCH de fecha 09 de febrero de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 023-2026-GM/MDCH de fecha 09 de febrero de 2026, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2026-EF de fecha 22 de enero de 2026, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026;

Que, conforme al artículo 8°, numeral 8.2 aprobado por el Decreto Supremo N°003-2026-EF, señala que el Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, en el artículo 8 numeral 3 del Decreto Supremo N° 003-2026-EF indica que, es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, para el cumplimiento de los compromisos establecidos, es necesario coordinar con los responsables del cumplimiento de cada uno de los compromisos que asumirá esta entidad municipal y en relación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2026-EF en su ANEXO C: METAS DE LOS INDICADORES DEL PI CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, de acuerdo al tipo de clasificación para las entidades municipales;

Que, mediante Informe N° 0025-2026-GPP/MDCH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone designación de los Responsables de la Gestión del Compromiso del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026, a fin de dar cumplimiento de lo establecido en el Anexo C: Meta de los Indicadores del PI Correspondiente al año 2026;



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, mediante Informe Legal N° 022-2026-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de forma favorable respecto la propuesta de designación de los Responsables del cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026;

Que, de acuerdo a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, a los Responsables del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Programa de Incentivos 2026 conforme a lo enmarcado en el Decreto Supremo N° 003-2026-EF en su ANEXO C: Metas de los indicadores del PI correspondiente al año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPROMISO	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
C1: Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad	Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales
C2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial	Gerencia de Administración Tributaria
C3: Fortalecimiento y ampliación del Registro de Información Social (RIS)	Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales
C5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana	Subgerencia de Seguridad Ciudadana
C6: Mejorar la seguridad vial en entornos viales de riesgo	Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte

Artículo Segundo. - DISPONER, que la presente Resolución se comunique a las áreas pertinentes para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

